

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1421 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 515/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 515/2016.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20160002146.
De: Ana María González Delgado.
Abogado: Juan Martínez Pancorbo.
Contra: Alimentación y Restauración Andaluza y Fogasa.
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515/2016 a instancia de la parte actora Ana María González Delgado contra Alimentación y Restauración Andaluza sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 21.12.2016 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén
Procedimiento: Cantidad.
Autos núm. 515/16

Sentencia núm. 435/16

En la ciudad de Jaén a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos seguidos a instancia de doña Ana María González Delgado representada por el letrado D. Juan Martínez Pancorbo frente a la empresa Alimentación y Restauración Alhambra, S.L. que no comparece estando en legal forma citados, citado el Fogasa no comparece se procede En Nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María González Delgado frente a la empresa Alimentación y Restauración Alhambra, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 3.652,05 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alimentación y Restauración Andaluza, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.